

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE
FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO
RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROCESO DE
DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y
FISCAL DEL PAÍS, INCLUYENDO EL TRASPASO
DE COMPETENCIAS, LA DICTACIÓN DE LOS
REGLAMENTOS NECESARIOS, LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS, Y TODA OTRA MATERIA
RELACIONADA CON DICHO PROCESO"
(CEI-56)**

369ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 2ª, ordinaria, celebrada en jueves 18 de marzo de
2021.**

SUMARIO.

En cumplimiento del Mandato, se recibe a la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

- Se abre la sesión a las 09:00 horas.

ASISTENCIA

Preside el diputado Renzo Trisotti.

Concurren las diputadas Karin Luck y Joanna Pérez *(T), y los diputados Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Rodrigo González, Rubén Moraga, Celso Morales *(T) y Jaime Tohá *(T).

Asiste como invitada la señora María Paz Troncoso, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo *(T).

Actúa como Secretario el abogado señor Mario Rebolledo Coddou y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante *(T).

*(T): Asisten por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los participantes lo hizo de manera presencial, en la Sala N° 314 de la Corporación.

CUENTA

1.- Oficio N° 16.366, del Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros, mediante el cual comunica que en la Comisión Especial Investigadora (CEI 56), el diputado Jaime Tohá González reemplazará en forma permanente al diputado Luis Rocafull López. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

2.- Oficio N° 16.365 del Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros, por el cual comunica que en la Comisión Especial Investigadora (CEI 56), a contar del 16 de marzo de 2021, la diputada Francesca Muñoz González reemplazará en forma permanente al diputado Cristóbal Urruticoechea. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

3.- Oficio N° 16.367, del Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros, por el cual comunica que en la Comisión Especial Investigadora CEI 56, el diputado Manuel Monsalve Benavides reemplazará en forma permanente al diputado Juan Santana Castillo. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

4.- Reemplazo temporal del diputado señor Gustavo Sanhueza por el diputado señor Sergio Bobadilla. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

ACUERDOS

1.- Autorizar, por unanimidad y posterior a la lectura de la Cuenta, el reemplazo del diputado señor Gustavo Sanhueza por el diputado señor Sergio Bobadilla.

2.- Invitar, nuevamente, a la próxima sesión a la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, con el objetivo de resolver las dudas que quedaron pendientes

ORDEN DEL DÍA

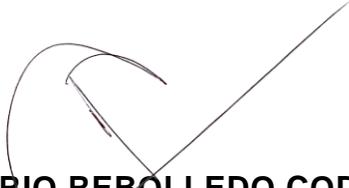
En cumplimiento del Mandato, se recibe a la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=2982&name=PROG C017307.mp4>

- Se levanta la sesión a las 09:52 horas


MARIO REBOLLEDO CODDOU,
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE
GOBIERNO RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO
DE DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FISCAL
DEL PAÍS**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 2ª, celebrada en jueves 18 de marzo de 2021,
de 09:00 a 09:52 horas.

Preside el diputado Renzo Trisotti.

Concurren las diputadas Karin Luck y Joanna Pérez, y los diputados Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Rodrigo González, Rubén Moraga, Celso Morales y Jaime Tohá.

Asiste como invitada la señora María Paz Troncoso, subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Muy buenos días a todos los integrantes de la comisión que se encuentran presentes y por vía telemática.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Rodrigo).- Señor Presidente, ya que el *quorum* presencial y la participación de los diputados que están conectados de manera telemática habilitan a esta comisión a sesionar, igualmente debieron haber sido útiles para que las señoras diputadas y los señores diputados que participaban telemáticamente en el momento de la elección hubiesen podido votar.

Resultó bastante enojoso que no se pudiera efectuar la votación con la participación de todos. Este tema se planteó en los Comités y hubo acuerdo en que se modificaría la forma de las votaciones en las comisiones, y que los diputados, por cierto, podrían votar.

Esto se va a concretar a través de una reunión que se tendría hoy para producir esa modificación.

En ese contexto, quisiera solicitar, en aras del *fair play* y de la buena convivencia -ya que es necesario que todas y todos los diputados se sientan interpretados y podamos participar en un buen ambiente- que la reunión se pueda volver a efectuar en la próxima sesión, de tal manera que pueda ejercerse el derecho de las diputadas y de los diputados a participar en esta elección.

Si eso no fuera así, varios parlamentarios me han informado -y yo también soy partícipe de aquello- que estaríamos obligados a presentar la censura.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Tiene la palabra, señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, he recibido, en este momento, un correo electrónico mediante el cual se hace presente el reemplazo de don Sergio Bobadilla por el diputado Gustavo Sanhueza.

Por haber llegado después de la lectura de la Cuenta, requiere, para su aprobación, la unanimidad de la comisión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla.

El señor **BOBADILLA**.- Señor Presidente, agradezco la disposición, particularmente, del diputado Rodrigo González, en relación a votar mi reemplazo; sin embargo, me preocupa lo que él acaba de plantear.

Es raro -muy raro- lo que acaba de plantear, que en virtud de un supuesto acuerdo, si se produce, sería un acuerdo que tendría efecto retroactivo. Creo que no es lo correcto, Presidente. Si bien ellos, por cierto, están en su derecho de censurar y pedir revisar, lo que no puede ser es que en una comisión como esta se aplique un acuerdo que se va a producir posterior a esta sesión.

Creo que esto sentaría un precedente inapropiado, que no corresponde a la historia de cómo ha funcionado este Parlamento. En ese sentido, no comparto lo que está planteando el diputado Rodrigo González.

Podrán hacer las censuras y los reclamos que quieran, pero no en virtud de un supuesto acuerdo que se produciría horas después que se está llevando a efecto esta sesión.

He dicho.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rubén Moraga.

El señor **MORAGA**.- Señor Presidente, en relación a lo que ha planteado el diputado Rodrigo González, nosotros también somos de la misma lógica y de la misma opinión, en términos de que se debieran dar las condiciones para que todos los diputados que estuvieron presentes en la primera sesión, hubieran tenido la posibilidad de votar.

Se aplicó un mecanismo, un Reglamento, que está, pero que no es acorde a la realidad que estamos viviendo.

Hemos adaptado el funcionamiento del Parlamento en forma telemática, pero hoy el tema de las votaciones se permite en ciertos casos y en otros no.

Eso también da márgenes para la suspicacia; a quien le convenga la podrá aplicar o no, o se hace el loco y no la aplica. Esa es la realidad. De manera que para que esto sea lo más transparente y democrático posible, en virtud del acuerdo que se va a lograr, si se requiere la participación de todas y todos en el tema de la censura - si es que se llega a realizar- estaríamos de acuerdo, porque lo más sano es hacer una nueva votación.

He dicho.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Señor Secretario, tiene la palabra.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Solo aclarar que el Reglamento se aplica de una sola forma. El ministro de fe que está presente tiene exactamente el mismo criterio que el ministro de fe que actuó en la primera sesión.

La participación telemática es para las votaciones, pero no se permite, salvo acuerdo unánime, en el caso de las elecciones. Eso está claro y es aplicado de manera uniforme en todos y en cada uno de los procesos electorarios en esta Cámara.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Gracias, señor Secretario.

Sin perjuicio de que estamos conversando sobre una supuesta expectativa, deberemos conocer un eventual acuerdo de los Comités y, por supuesto, cada sector y cada diputado podrá ejercer su derecho como corresponde.

No obstante lo anterior, vamos a seguir adelante de acuerdo al mandato de esta comisión y vamos a iniciar con el Orden del Día.

Esta sesión tiene por objeto escuchar la exposición de la subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, señora María Paz Troncoso, junto a sus asesores legislativos, señora Carolina Alid y señor Francisco Romero, sobre los antecedentes que están relacionados con el mandato que dio origen a esta instancia investigadora.

Tiene la palabra, señora subsecretaria.

La idea es que no sobrepase los 30 minutos, a fin de que posteriormente cada uno de los integrantes de esta comisión le pueda hacer las preguntas pertinentes.

La señora **TRONCOSO**, doña María Paz (subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo) [vía telemática].- Muy buenos días, señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados presentes.

Concurrimos a esta sesión para dar cuenta del estado de implementación de la ley y, ciertamente, nos gustaría hacer algunas precisiones respecto de los planteamientos que están contemplados en los considerandos, y que de alguna forma marcan lo que pudiera ser esta presentación.

Nosotros la enviamos. No sé si es posible proyectarla, si no, intentaré hacerlo yo desde acá.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Sí, está usted autorizada para poder hacerlo y compartir la pantalla, señora subsecretaria.

La señora **TRONCOSO**, doña María Paz (Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo) [vía telemática].- Perfecto.

Como lo planteaba al inicio de la sesión, se observan dentro de los considerando ciertas aseveraciones que me gustaría plantear para que sean materia de discusión.

La primera de ellas tiene que ver con el carácter unitario del Estado. Se plantea que el Estado unitario ha

permitido que las decisiones públicas sean adoptadas por las comunidades locales.

En este punto, lo primero que hay que aclarar es que el carácter unitario del Estado no obsta a los principios ni a la implementación de un proceso de descentralización. Esto, teniendo en consideración planteamientos de académicos, especialistas en derecho administrativo, que han planteado que la cuestión del régimen constitucional de las autoridades territoriales en los Estados unitarios, federales o en las autonomías territoriales, supondría intuitiva o implícitamente que ese régimen no es el mismo según se trate de un Estado federal autonómico, no siendo necesariamente una definición del todo cierta, toda vez que la naturaleza de la relación entre las autoridades federales o las autoridades federadas o autonómicas con el gobierno central, por ejemplo, el caso español, no necesariamente tienen que ver con el nivel de descentralización que puede observarse en un Estado.

Lo mismo cuando se señala que todavía quedan trascendentales desafíos en materia de descentralización y, ciertamente -aquí quiero hacer una apreciación-, cuando uno revisa también los distintos aspectos, por cierto que hay que distinguir los tipos de descentralización.

Nosotros hablamos de una descentralización política, una administrativa y una fiscal, y, de manera probable, los cuerpos legales que nos toque implementar, apuntan, fundamentalmente, a la descentralización administrativa cuando hablamos de la ley N° 21.074.

Por cierto, aquí hay que hablar de la intensidad de la descentralización y de cuán profundo es el proceso que nos toque implementar.

Particularmente, cuando se plantea la falta de autonomía financiera de los gobiernos regionales, hay cuestiones de intensidad, precisamente de descentralización fiscal que, como hemos planteado en otras ocasiones, pueden ir desde las transferencias fiscales hasta la recaudación tributaria.

Cuando uno ve ciertos aspectos o aseveraciones en torno a que la concentración política, administrativa, económica, poblacional y cultural determinan los niveles

de desigualdad de este país, por cierto, también lo hemos planteado.

La sola decisión de la autoridad de definir quién será la autoridad regional no es garantía, necesariamente, de la solución de todos los problemas asociados a la descentralización, porque hay una densidad que además de ser legal, administrativa, que refiere a ajustes institucionales normativos, también tiene una dimensión que es cultural. Probablemente, eso es lo que ha marcado cuando se señala que ha habido muy pocos avances en estos 200 años de República; cómo hemos constituido el Estado chileno y cómo hemos generado, a través de las concentraciones urbanas, ciertos fenómenos que hoy son altamente cuestionables.

Las reformas constitucionales de 2007 y 2009 que han avanzado en las elecciones de autoridades regionales, consejos regionales y, por cierto, hoy los gobiernos regionales, donde estamos *ad portas* de la elección, necesariamente se traducen en un esfuerzo que nos corresponde implementar como gobierno, en donde es relevante reconocer y recordar las fechas de publicación de estas leyes.

Efectivamente, si miramos las leyes N^{os} 21.073 y 21.074, las fechas de publicación son a fines de febrero de 2018, después de una amplia discusión en el Congreso, donde como gobierno nos correspondió iniciar su implementación. Sin embargo, aquí uno puede tener distintas observaciones, y también es importante plantearlo, porque cuando hablamos de procesos o implementación de la profundidad que tiene este tipo de reformas, por cierto, uno se pone en una condición de cuál sería el mejor escenario para implementar.

Siempre planteamos que los procesos de descentralización son graduales, porque tienen un nivel de profundidad y de desarrollo que, necesariamente, debemos ir cultivando, atesorando y generando un montón de adecuaciones que, probablemente, cuando uno mira cómo quedó la ley -cuestión que conversamos con varios grupos de personas con diversos pensamientos-, uno hubiese preferido ciertas gradualidades en la implementación, que hubieran hecho más fácil este asunto.

Si uno observa la ley, en particular la N° 21.074, es necesario hacer una distinción. Efectivamente, la norma distingue las funciones de gobierno interior de las funciones de administración, desde el momento en que reemplaza la figura del intendente por la del delegado presidencial, donde se radican las funciones de gobierno y se crea o aparece la figura del gobernador regional electo, donde se concentran las tareas de administración y donde, en tanto órgano, se comparten con el consejo regional.

La ley también plantea el fortalecimiento de las capacidades de ejecución en materia de planificación e inversiones, desde el momento en que posibilita a los gobiernos regionales la administración, la constitución y administración de áreas metropolitanas desde el momento en que establece nuevas competencias legales, no solo para el diseño, aprobación o aplicación de políticas, planes, programas y proyectos de carácter regional o la elaboración de un plan de ordenamiento territorial o la definición de planes en zonas de rezago en materia social, sino también porque, de alguna forma -y lo vamos a ver más adelante-, la constitución de una nueva estructura al interior de los gobiernos regionales apunta a eso.

También uno debe distinguir lo que es el mandato legal, obligaciones explícitas que están contenidas en la ley, y todo el trabajo que se asocia a los procesos de implementación de este tipo de reformas y que no necesariamente quedan reflejadas en el mandato legal, pero cuando uno mira cuán profundo y sólido se pueden desarrollar estos procesos, necesariamente supone generar este nivel de adecuación y fortalecimiento de los equipos que están llamados a implementar la reforma.

Planteamos -y ustedes pueden revisar la ley- que, efectivamente, hay un mandato respecto de la dictación de reglamentos. Nosotros hablamos de siete reglamentos, pero cuando uno mira la norma se establecen ciertas exigencias -e insisto en que son muy expresas respecto de lo que hay que avanzar- y se plantea un mecanismo de transferencia de competencias desde el Presidente de la República hasta los gobiernos regionales y, por cierto, la constitución de una serie de comités donde se definen los ámbitos y

los tiempos para esta transferencia de competencias, además, cómo lo señalaba hace unos minutos, de la creación o adecuación de la estructura.

Insisto, cuando uno mira los considerandos, hay que tener presente que hay cierta discrecionalidad en la temporalidad y traspaso de las competencias. Es preciso considerar que la implementación se asocia a los procesos de generación y destinación de recursos y reconocer ciertas cuestiones que, de alguna forma, han impactado este proceso y que necesariamente debemos tener a la vista, particularmente cuando se habla de los retrasos y proyectos de ley que perfeccionan el proceso de descentralización, la presentación de una propuesta de ley de financiamiento regional y retraso en la reglamentación y dictación de los decretos de identificación de competencias.

Para ir avanzando en aquellos aspectos donde se nos solicita clarificar la situación, lo primero que -para efectos de identificar la transferencia o las competencias posibles a transferir- se establecía en la ley era la constitución de un Comité Interministerial de Descentralización, que está llamado a asesorar al Presidente de la República, para efectos de recomendar la transferencia de competencias y que nosotros, como gobierno, hemos trabajado desde septiembre de 2018. Cuando el comité se constituye y sesiona por primera vez, desarrolla siete sesiones. Fundamentalmente, nos dedicamos a analizar el proceso, las implicancias y alcances de la ley, el mandato que se derivaba de esto y cuáles eran las competencias, en virtud del artículo quinto transitorio, que estábamos llamados a implementar.

También hay un tema asociado a la instalación de la estructura organizacional que, como les decía al principio, son los llamados a implementar el proceso, teniendo en consideración que nos encontramos con una dificultad -lo que les planteaba al inicio-: la dictación de la ley a inicios de 2018 se enfrenta a un proceso de implementación sin recursos.

La norma plantea que hay que instalar 14 nuevos cargos, pudiéndose extender hasta 18, pero la ley de Presupuestos de 2018, formulada en 2017, no lo contempló, a pesar de que ya estaba avanzada su tramitación.

Ahora bien, si miramos las leyes presupuestarias desde 2019, podemos ver que se han provisto los recursos necesarios para ir implementando gradualmente este proceso. En 2019 se dispusieron los recursos para la instalación de la figura del administrador regional, del jefe de la unidad de control. Aquí debemos reconocer que tuvimos algunas diferencias en el proceso de provisión de los cargos, además de las jefaturas de división de las tres nuevas divisiones: de Fomento e Industria, de Desarrollo Social y Humano, y de Infraestructura y Transporte, además de los procesos de instalación de los equipos durante el período 2020, 2021 y 2022, para finalizar este tema.

Esto es importante porque, a pesar de que la ley mandata a los gobiernos regionales, en la ley de Presupuestos nuestro gobierno dispuso los fondos para que estos generen la constitución de equipos, incluso, disponiendo readecuaciones de las estructuras actuales. Ahí hay análisis muy interesante, porque vemos cómo las divisiones de Desarrollo Social y Humano son probablemente las nuevas estructuras que más dotadas están de profesionales -acá lo engarzo con el para qué de la descentralización-, demuestra que hay un interés en los territorios de reducir las brechas, porque son esos equipos los que de alguna forma avanzan en materia de diagnóstico para definir cuáles son efectivamente las necesidades de sus regiones y comunas, y constituir desde ahí los procesos de planificación, desarrollo y duración que van a permitir acortar esas brechas.

Ahora, cuando se mira otro de los aspectos -aquí, lo hemos señalado desde siempre-, la ley mandató la dictación de los reglamentos que pueden ver en la lámina. Efectivamente, uno puede ver que el mandato en solo dos casos establece fechas perentorias; la primera, estuvo dada para la dictación de la política de Zonas Rezagadas, la que se materializa en un reglamento que señalaba que debía quedar resuelto en mayo de 2018. Nosotros ingresamos a la Contraloría este reglamento, el cual finalmente se publica en el Diario Oficial en febrero de 2019.

Algo parecido ocurrió posteriormente con el reglamento que define los estándares mínimos para establecimientos

de áreas metropolitanas, el cual quedó publicado en septiembre de 2020.

Por cierto, hay una serie de otros reglamentos que no definían plazos, como el de Abreviaturas para Nominación de Regiones o el de Transferencia de Competencias o el de Marcos e Ítems Presupuestarios que, como pueden ver en la lámina, fueron fundamentalmente publicados durante 2020, previendo que inicialmente la asunción de los gobernadores regionales ocurriría en enero de 2021.

Finalmente, hay dos reglamentos, el de Normas, Integración y Funcionamiento del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se encuentra ingresado recientemente a la Contraloría General de la República, y la dictación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), que se relaciona con la futura dictación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), que aún no obtiene la toma de razón de la Contraloría General de la República, pero eso no ha obstaculizado al desarrollo de los documentos y la constitución de una serie de mesas con los distintos ministerios para arribar a la confección de este reglamento en los términos que plantea la propia ley.

Es importante señalar que, si bien la ley dispone la dictación de estos reglamentos, los equipos de nuestra subsecretaría, en conjunto con los gobiernos regionales y los distintos ministerios involucrados, han venido trabajando precisamente en la implementación de esto -perdonen que insista en el concepto de implementación-, porque efectivamente la ley plantea que hay definiciones o acciones mandatadas expresamente -como las que he señalado recién-, asociadas a la dictación de ciertos reglamentos, pero ciertamente hay que tener claridad que el proceso de implementación es tanto o más relevante, porque de alguna forma es el que validará en el futuro ante la opinión pública y la ciudadanía la conveniencia de haber avanzado en este proceso de descentralización.

Nuevamente, vuelvo a señalar que, muchas veces, la descentralización debe entenderse como un proceso cultural que significa no solo la adecuación de las estructuras, sino también la forma en que conceptualizamos lo que queremos avanzar. En ese sentido, es muy importante señalar que no solo nos hemos quedado

en la dictación de los reglamentos, sino que hemos materializado el mandato legal a través del proceso no solo de discusión y acompañamiento de los gobiernos regionales, sino definitivamente en la dictación de nuevos planes de zonas de rezago.

Actualmente, tenemos planes de desarrollo en ejecución en 10 regiones del país y no solo validamos los planes pilotos que se desarrollaron a partir de 2015 y 2016 en varias regiones, sino además hemos sumado nuevos territorios y fortalecido nuestros equipos a través de la generación de diplomados destinados, precisamente, a apoyar a esos equipos que harán la formulación y el seguimiento de esos planes.

Por cierto, los estándares mínimos para el establecimiento de áreas metropolitanas también ha sido un proceso bien profundo, porque tiene una densidad metodológica tremendamente compleja y, aquí no solo, nuevamente, hemos hecho una difusión del reglamento en los gobiernos regionales y en los equipos de los distintos ministerios que van a participar de este proceso, sino además hemos llevado a cabo seminarios internacionales al respecto, [...] una serie de estudios -como podrán ver más adelante si requieren esta información-, para que las distintas regiones definan si están en condiciones de constituir estas áreas metropolitanas de acuerdo con los estándares que ha establecido la ley y el propio reglamento.

Tenemos el reglamento de Condiciones, Plazos y Materias sobre Transferencia de Competencias donde no solo hemos trabajado en su difusión en los distintos equipos, sino también hemos definido previamente la formulación de la metodología para el costeo de las competencias, que es un aspecto crucial para efectos de que una vez incorporado el gobernador regional a la gestión del gobierno regional sea capaz de identificar claramente cuáles son esos requerimientos de recursos que van a permitir efectivamente ejercer esa competencia.

En ese sentido, hemos tenido el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que nos ha acompañado fuertemente.

Insisto, Marcos e Ítems Presupuestarios Regionales es un reglamento que, como señalé, se dictó a fines de 2020

y, en este caso, no solo se hizo un proceso de difusión de los reglamentos, sino que hoy día los gobiernos regionales han dictado, en conjunto con los consejos regionales, estos marcos e ítems que de alguna forma van condicionando la destinación de los recursos a las principales brechas que han identificado como región.

El reglamento de Normas, Integración y Funcionamiento del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación que como dije es uno de los que recientemente ingresó a la Contraloría General de la República para su revisión, que se ha hecho recientemente no solo porque tuvimos que asumir que apareció un nuevo actor en el ecosistema, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, sino también porque hicimos un trabajo muy fuerte en los gobiernos regionales precisamente para definir las condiciones o los aspectos mínimos que debería contener este reglamento, e incorporar en el análisis de los gobiernos regionales la importancia del conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación como motor de desarrollo, particularmente después de este año que hemos vivido fuertemente una pandemia que ha modificado profundamente todos los procesos y donde efectivamente la ciencia y la innovación aparecen como un elemento diferenciador respecto de cómo afrontar este tipo de crisis.

Como habíamos señalado, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) está en proceso de análisis de la Contraloría, donde también a pesar de que hoy día no está aprobada y, por lo tanto, no hemos podido avanzar en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), sí hemos insistido nuevamente en fortalecer los equipos profesionales.

Aquí, nuevamente debo insistir en que no solo nos satisfacemos con la dictación de los reglamentos ni con la elección del gobernador regional, muy por el contrario, para nosotros el proceso más crítico tiene que ver con el fortalecimiento de las capacidades de los equipos profesionales llamados, precisamente, ha a implementar esta reforma.

Hace solo algunos días, la Unión Europea ha reconocido el trabajo de nuestra subsecretaría y de todos los equipos de los gobiernos regionales señalando que el

proceso de descentralización -lo pueden revisar en su página web porque no es ninguna novedad- tiene que ver o pasa fuertemente por procesos de generación de capacidades.

Entonces, creo que necesariamente debemos hacer un reconocimiento respecto de esa labor y cuando se cuestiona la labor de la subsecretaría debo señalar que este proceso de descentralización ha sido un aprendizaje para todos, tanto para los equipos antiguos que han dado continuidad al trabajo en materia de descentralización desde que la subsecretaría se creó, porque tenemos equipos así de sólidos en este tipo de procesos, pero también la incorporación de nuevos profesionales que le han dado nuevas formas y vistas a procesos de descentralización que muchas veces -perdonen la expresión- suponen "despercudirse" de ciertas formas de ver la descentralización, y que incorporan conceptos muy diversos, nuevas metodologías y nuevas temáticas emergentes, que resultan tremendamente relevantes para los entes llamados a articular el desarrollo territorial entre los municipios y las relaciones con el gobierno central.

También, uno de los planteamientos y cuestionamientos fuertes tiene que ver con el mecanismo de transferencia de competencias. Insisto, en este caso el mandato legal es bastante claro.

En el actual período presidencial, desde el 11 de marzo de 2018 hasta el 11 de marzo de 2022, teníamos dos opciones: la aplicación del artículo quinto transitorio, que era una decisión presidencial limitada a un grupo acotado de ministerios y en un tiempo muy preciso.

También estaba la posibilidad de aplicar el artículo cuarto transitorio, que también es una decisión presidencial, bajo cualquier definición que se hiciera en otros ministerios, bajo la tutela de esto, hasta el 11 de marzo de 2022. Pero cuando se nos cuestiona respecto de que esta ley es tutelar, que por cierto fue discutida en el Congreso Nacional, dictada en sus propios términos y que hoy estamos implementando, y de que no hay afán de centralización, déjenme decirles que la aplicación del artículo cuarto transitorio -y esa fue una recomendación que hicimos como comité interministerial- tiene que ver

también con la definición que debe tomar autónomamente un gobierno regional respecto de qué son o cuáles son esas competencias que le interesa asumir y ejercitar, en virtud de sus propias realidades. Efectivamente, si se trata de cumplir por cumplir, nosotros podríamos haber identificado otras competencias, pero lo cierto es que cada gobierno regional debe ser capaz de definir cuáles son las competencias que se adecuan de mejor forma a las necesidades y brechas que han establecido en sus territorios.

En este punto también debemos recordar los planteamientos que se encuentran establecidos en la ley. Para la identificación de competencias, si bien los gobiernos regionales van a poder requerirlas en materias acotadas, como ordenamiento territorial, desarrollo social y fomento productivo, resulta tremendamente relevante que nuevamente esos gobiernos regionales definan qué es lo que verdaderamente necesitan.

Lo cierto es que al momento de identificar, la propia ley señala que hay que buscar competencias que sean relativamente generales y que terminen siendo de aplicación más o menos general, excepcionalmente diferenciada en las distintas regiones del país.

A partir del 11 de marzo de 2022, y dentro de los dos años, la ley estableció la posibilidad de requerir transferencia y competencia a solicitud del gobierno regional, con las condiciones planteadas en la lámina, o bien de oficio durante todo el período presidencial.

Ahora bien, cuando hablamos de lo que se ha hecho, efectivamente se aplicó el artículo quinto transitorio y se identificaron las 15 competencias de los ministerios que se plantean en la lámina, con excepción del de Obras Públicas, porque en este caso tuvimos una complejidad que está siendo subsanada a través de la ley corta de descentralización. Desde el momento en que no había una definición de competencias, no era posible identificar algunas de las competencias que inicialmente el propio ministerio pretendía entregar a las regiones.

La siguiente lámina corresponde a un cuadro resumen respecto del estado actual de las distintas competencias en cada uno de los servicios y ministerios, en el que se señala cuándo fue dictada la instrucción presidencial,

cuál es la fecha del decreto que establece la competencia a transferir, la gradualidad y el tiempo en que se ejercitará en atención del mandato legal.

Asimismo, en la presentación se cuestiona que no se ha avanzado en descentralización fiscal o que no se ha avanzado en el cumplimiento de la ley corta.

Al respecto, fue iniciativa del Presidente Sebastián Piñera generar los perfeccionamientos a la actual ley, pensando en que había ciertos aspectos que podían ser mejorados, particularmente para evitar uno de los riesgos o las inquietudes que han planteado transversalmente distintas autoridades y concedores de la materia.

En ese sentido, hay un proyecto de ley que plantea esos perfeccionamientos, los cuales son fruto del trabajo de una mesa técnica de descentralización, integrada transversalmente y con representación parlamentaria, precisamente para avanzar en ello.

También se cuestiona que no existe una ley de financiamiento regional, o de rentas regionales, como se plantea en el mandato que hoy estamos respondiendo, pero que ciertamente hoy también se ha convertido en un proyecto de ley que ya está siendo analizado por el Congreso Nacional, el cual fue ingresado el 30 de septiembre pasado. Entendiendo que si bien existía una propuesta inicial de ingreso a fines de marzo, conocida por todos, es público y notorio que nos debimos enfrentar a la pandemia y, por lo tanto, de ahí en adelante ajustar varios de nuestros trabajos que originalmente estaban planteados para ciertas fechas.

Respecto del perfeccionamiento de la ley N 21.074, ello tiene que ver con la definición o el avance de una definición más clara del concepto de competencia; con aspectos asociados a la representación del gobierno regional en torno al silencio administrativo, y con la discusión que se abre si se mantiene un silencio negativo, como hoy se plantea en la ley, o se avanza en un silencio positivo, que tiene algunas dificultades prácticas, a saber, por ejemplo, aspectos asociados a las comisiones de servicio, a la evaluación de la competencia transferida, a la revocación de transferencia de competencias definitivas y todo lo que tiene que ver con resolución de contienda de competencias. En ese sentido,

en la sesión de ayer del Senado fue bastante ilustrativa la opinión del contralor general, señor Jorge Bermúdez, respecto de cómo avanzar en este aspecto.

La solicitud de la comisión especial investigadora nos planteaba responder sobre la solicitud de competencias traspasadas y el proceso de implementación diferenciada que fue anunciado, lo que de alguna forma hemos planteado en nuestra presentación.

En cuanto al estado de tramitación de los reglamentos también hemos dado respuesta.

En la comisión especial investigadora también surgieron algunas inquietudes, primero, respecto de las reducciones presupuestarias efectuadas por el Ministerio de Hacienda a los programas de inversión de los gobiernos regionales y, segundo, de la constitucionalidad, legalidad y efectos del proceso de centralización de pagos instruido a través de la Dirección de Presupuestos.

Sobre el punto, quiero acotar que tanto a la subsecretaría como al ministerio les llegaron consultas al respecto no solo a través de personas individuales, sino también a través, por ejemplo, de la Asociación de Funcionarios de Gobiernos Regionales.

En este caso, los dictámenes son bastante claros. En primer lugar, se planteaba algunas dudas respecto de la facultad asociada a la reducción de los programas de inversión regional. Al respecto, la Contraloría General de la República resolvió que si bien los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, de naturaleza descentralizada, también forman parte del Sistema de Administración Financiera del Estado, que está regido por el decreto ley N° 1.263, y que, en definitiva, las reducciones planteadas se ajustan a la ley.

En esta parte, cabe hacer una disquisición. Efectivamente, hubo reducciones de presupuesto, pero ustedes deben recordar que aquellas tenían una finalidad muy clara, que tenía que ver con atender la pandemia.

Sin embargo, adicionalmente -y es importante señalarlo-, dentro de la decisión regional también hubo reasignaciones de recursos. Probablemente, esa es una de las decisiones más transversales a lo largo de todos los gobiernos regionales, porque estos repriorizaron sus compromisos de inversión y, además, había una dificultad

práctica para ejecutar obra, por lo que los reasignaron al desarrollo de programas de atención social y de reactivación en distintos sectores a través de distintos ministerios y seremis.

Por lo tanto, también hay que hacer un reconocimiento de que no se vio afectada -como se ha pretendido plantear- la autonomía de los gobiernos regionales respecto de sus inversiones, porque, efectivamente, los gobiernos regionales sí tomaron decisiones respecto a la reasignación de fondos o actuaron desde la perspectiva práctica, dándose cuenta de que no era posible ejecutar ciertas inversiones y que la demanda nacional requería que hiciéramos todos un esfuerzo para financiar los requerimientos de toda una población que lo estaba pasando -bien saben ustedes- bastante mal por la pandemia.

Respecto de la constitucionalidad, legalidad y efectos del proceso de centralización de pagos -o pagos centralizados-, la Contraloría también se pronunció después de varias consultas que hicieron llegar diversos ministerios, y, la verdad, ha sido un proceso que se ha ido cubriendo en el tiempo, pero que se ajusta a derecho.

Estas son las materias que dan respuesta al requerimiento, pero como subsecretaría hemos desarrollado una serie de acciones que apuntan -como les señalaba- al proceso de fortalecimiento de capacidades. Y eso ha seguido una programación bastante rigurosa que se inicia en 2018 cuando asumimos la dirección del gobierno y, por lo tanto, de este proceso. Pero ciertamente no se agota acá. Ustedes pueden ver -quedarán a disposición estos documentos- todos los procesos que hemos desarrollado no solo en capacitación, asistencias técnicas, formación, sino también procesos de difusión y acompañamiento a través de organismos internacionales que han vivido procesos, que conocen la experiencia comparada y que han servido precisamente para enriquecer el trabajo desarrollado por nuestros equipos y por los equipos regionales, abordando diversas materias que hoy día también son parte de ese mandato; no solo transferencia de competencias, instalación de las nuevas divisiones, sino también procesos de acompañamiento a aspectos tan críticos como, por ejemplo, el desarrollo rural que se

asocia también a la planificación y ordenamiento territorial o cuestiones de emergencia como el gobierno digital, atendida la necesidad de acercar y facilitar el conocimiento y la decisión de la ciudadanía a los procesos de inversión.

En la presentación pueden ver todo el trabajo que hemos desarrollado con estos organismos internacionales con la Cepal, con el Banco Mundial, con organismos nacionales de promoción de nuevas inversiones como es InvestChile, en la propia Subdere, que ha ido perfeccionando varias de sus herramientas, y con organizaciones como Eurosocial de la Unión Europea donde hemos trabajado temas emergentes que, hoy día, son muy relevantes para efectos de cohesión. Para qué decir, todo lo que tiene que ver con formación e implementación de nuevos instrumentos a través, por ejemplo, de la Corfo y de la incorporación de conocimiento en términos del manejo de plataformas o todo lo que tiene que ver con generación de capacidades regionales en materia de planificación y ejecución de las inversiones que probablemente sea uno de los escollos más importantes que tienen que enfrentar los gobiernos regionales.

Desde un ámbito interno, el trabajo con organismos como el Servicio Civil para apoyar los procesos de provisión de cargos, procesos de capacitación de los equipos y la gestión del cambio, que es un aspecto que también tenemos que ser capaces de abordar y que no podemos soslayar.

También, está el tema de la instalación de mesas de trabajo interministerial. El mandato legal no solo se radica en la secretaría técnica o en el comité interministerial es un aspecto que tiene que ser abordado por todos los órganos que componen la Administración del Estado. Por eso hemos constituido, muy tempranamente, mesas que abordan distintas materias y que incorporan el quehacer y el conocimiento de instituciones, subsecretarías, que van a tener que generar un trabajo coordinado con las regiones.

Hemos trabajado en la adecuación de las divisiones que ya existían y que también por mandato legal deben reorganizar su trabajo porque se establecen nuevas funciones o se ajustan las funciones que venían cumpliendo, y todo lo que tiene que ver con el proceso de

discusión y que probablemente es uno de los aspectos más críticos junto con el de fortalecimiento de capacidades, porque no basta solo con formar los equipos regionales, capacitarlos, generar conocimiento, sino que además debemos ser capaces de difundir la ley.

Hay un tema superimportante que lo hemos graficado muy someramente y que tiene que ver con el avance de los compromisos en esta materia a través de los años. Ha sido transversal el proceso de difusión de asistencia técnica.

En las láminas siguientes, pueden ver las principales cuestiones -si quieren conocer un poquito más, estamos disponibles a mandarles todos los antecedentes- que dan cuenta de que este ha sido un trabajo permanente y continuo en el tiempo del equipo de nuestra subsecretaría y de los distintos ministerios que se han dispuesto a lograr este desafío. Pero tenemos claro que no es algo que se agote hoy o que nos baste. Es un proceso que tiene muchas tareas por delante y muchos desafíos que lograr y en donde nosotros estamos muy disponibles.

Me permito plantear a la comisión -insisto- que discutir respecto de la implementación, necesariamente, tiene que ver con plantearse aspectos tan críticos como el fortalecimiento de las capacidades. Este aprendizaje ha sido para todos.

Por lo tanto, sabemos que tenemos cosas en qué avanzar, pero hemos cumplido total y absolutamente con el mandato de la ley. Eso es lo que les quería plantear.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Muchas gracias, señora subsecretaria María Paz Troncoso.

Conforme con la estricta aplicación de nuestro Reglamento, tenemos que terminar la sesión. Me imagino que hay una serie de preguntas de los miembros de la Comisión, por lo que sería relevante que para la primera parte de la próxima sesión volvámos a invitar a la señora subsecretaria con el objetivo de resolver las dudas que quedaron pendientes.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Por tanto, queda invitada para la próxima sesión, señora subsecretaria.

Antes de terminar, tiene la palabra el diputado Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ** (don Rodrigo).- Señor Presidente, muy completo el informe de la subsecretaria. Aprovecho de saludarla y felicitarla por su nueva designación. Espero que trabajemos bien, y creo interpretar el parecer de todas las diputadas y de los diputados.

He dicho.

El señor **TRISOTTI** (Presidente).- Entonces, la subsecretaria queda convocada para la próxima sesión, sin perjuicio de las respectivas citaciones. Queda abierta la posibilidad de que los diputados y diputadas envíen los nombres de los invitados para las próximas sesiones, haciendo un trabajo previo con la Secretaría de la Comisión.

La presentación de la subsecretaria ya se encuentra disponible en sus correos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 9:52 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos Comisiones.